



Ciudad de Las Varillas
 España 51 - Tel. (0533)-20502 y 20503
 C. P. 5940 - Dpto. San Justo
 (Prov. de Córdoba)
 **

ORDENANZA NO 013-89

- 1) AUTORIZACE la emisión, circulación y venta, de un Bono de Contribución// voluntaria, destinado a solventar gastos de atención a familias carencia das y/o de escasos recursos de nuestra ciudad.
- 2) Se denominará "BONO SOLIDARIO", y podrá ser colocado entre los contribu- yentes del Municipio, Entidades, Comercios, Industrias, etc., permitién- dose además su venta fuera del ejido urbano municipal.
- 3) Se emitirán Bonos de A 20,00 (Veinte australes), A 50,00 (Cincuenta aus- trales), A 100,00 (Cien australes), A 500,00 (Quinientos australes) y // 1.000,00 (Mil australes).
- 4) La venta, podrá ser efectuada por funcionarios del Municipio, por Entida des del medio y/o por contribuyentes que deseen colaborar con esta loable tarea.
- 5) Las necesidades a cubrir con los dineros que se obtengan, serán: alimen- tos, medicamentos, ropas, zapatillas, y cuantas carencias de elementos básicos de subsistencia puedan existir entre las familias de recursos li mitados de nuestra ciudad, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a extender los beneficios de este sistema, si así lo considera necesario y/o oportuno; el porcentaje a asistir, será el que las circunstancias // aconsejen, pudiéndose cubrir hasta el 100% (Ciento por ciento) de las ne cesidades.
- 6) El Departamento Ejecutivo queda autorizado a modificar el Presupuesto Vi- gente, abriendo tanto una cuenta en la contabilidad municipal (ingresos y egresos), como en las entidades bancarias oficiales, de forma tal que tan to los fondos que se recauden, como los gastos que se efectúen, tengan una registración lo suficientemente clara como para rendir cuentas cuando se lo considere necesario y/o oportuno, no solo a los organismos municipales respectivos, sino también a los contribuyentes y/o Entidades que lo soli- citen. Las cuentas que se suscriban en las entidades bancarias, pueden ser obtenidas en cualquiera de los sistemas de depósito, esto es cuentas co-// rrientes, cajas de ahorros y/o plazos fijos, según el Departamento Ejecu- tivo lo considere más conveniente.
- 7) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA Y APROBADA
 CIUDAD DE LAS VARI



SESIONES DEL MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 6 DE JUNIO DE 1989.-

HECTOR C. J. CRENA
 VICE-PRESIDENTE 1°

PROMULGADA por Decreto 129/89 del 060689.